

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09 0004499

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de junio de 2009 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, conversión, aumento del capital suscrito y reforma de estatuto social de la compañía **INMOBILIARIA EDGI S.A. "en liquidación"**;

QUE el Ab. Miguel Figueroa Ríos, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJDL.G.09.1193 de fecha 31 de julio de 2009, el Especialista Jurídico de Disolución y Liquidación, Ab. César Ponce Moreira, informa que puede dictarse la resolución correspondiente para continuar con el trámite de reactivación, conversión, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto social.

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **INMOBILIARIA EDGI S.A. "en liquidación"** b) La conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) El aumento del capital suscrito en **SEISCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América divididos en **QUINCE MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una; y d) La reforma del estatuto constante en la referida escritura pública. 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública del 12 de septiembre de 1986, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, convertir, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

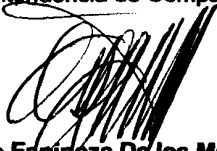
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

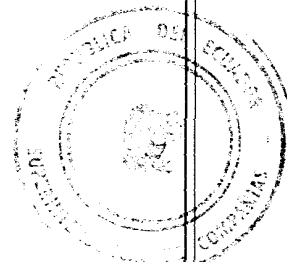
ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas Internas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

31 JUL 2009


**Ab. Guillermo Espinoza De los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



**CFM/Anita
Exp. No. 43895
T. # 38578-08**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0007410
GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de julio de 2009, se expidió la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0004499, aprobando la reactivación, conversión, aumento del capital y reforma del estatuto social de la compañía **INMOBILIARIA EDGI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**;

QUE en el Artículo Primero literal c) de la indicada resolución consta que se aumenta el capital en "SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América divididos en QUINCE MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una" siendo lo correcto **"SETECIENTOS VEINTE dólares de los Estados Unidos de América divididos en SETECIENTOS VEINTE acciones de UN DÓLAR cada una"**.

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la referida resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004499 del 31 de julio de 2009, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA EDGI S.A. "en liquidación"**, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA EDGI S.A. "en liquidación"**;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución tome nota de la presente resolución junto con la rectificada y siente razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


CPM/Anita
EXP. No. 43895
T# 38578-09

26 NOV 2009

